

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 »	»	60 »	40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

##### Delegación de Oviedo

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio se admitirán en la Delegación de este Instituto en Oviedo, González Besada, uno, primero, reclamaciones contra la devolución de la fianza supletoria por baja mayor del diez por ciento prestada por Constructora Asturiana S. A. al contratar la construcción del grupo de viviendas protegidas para mineros de Anieves, Tudela Veguín, Ayuntamiento de Oviedo.

La fianza ordinaria permanecerá a disposición de este Instituto hasta la terminación total de las obras.

Oviedo, 9 de enero de 1952.—  
El Delegado comarcal.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE INFUESTO

##### CEDULA DE CITACION

En méritos de lo acordado por Su Señoría, en el expediente de dominio que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia, promovido por don Angel Espina Espina, vecino de esta villa, para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de una casa habitación sita en la calle de Covadonga de Infiesto, señalada con el número doce, se cita por medio de la presente y por término de diez días, a los efectos del artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, a los anteriores propietarios y transmitentes del referido inmueble, herederos de don Manuel Casanueva Ruidiaz

y doña Josefa de la Granja, y a doña Isabel, doña Julia y don Rafael de la Presa Casanueva, cuyo actual domicilio se desconoce, apercibiéndoles que dentro de dicho plazo pueden oponerse oponiéndose a la información y alegando sus derechos.

Infiesto, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario.

##### DE LUARCA

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Muñoz González del partido, en providencia de esta fecha recaída a demanda arrendaticia propuesta por don Macario Fernández Pérez y otros, vecinos de Barcia, contra don Antonio Acero Parrondo y otros, de Argumoso y persona o personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en el arriendo de la finca a monte "Forcón", sita en dicho pueblo de Argumoso, se emplaza a medio de la presente a estas últimas, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma y la contesten por escrito, previniéndoles que si no lo hacen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y haciéndoles saber, que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, están depositados en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados como personas inciertas o desconocidas, expido y libro la presente en Luarca a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Marino Burgos.

—:—

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del partido, en providen-

cia de hoy recaída en el juicio sucesorio de los cónyuges doña María Parrondo Gallo y don Domingo Parrondo Parrondo, vecinos que fueron de Arnizo, seguidos a instancia de doña Amadora Parrondo Parrondo, de Madrid, acordó se cite a los interesados Emilia Parrondo Acero y Enrique Parrondo Parrondo, hijos respectivamente de los herederos fallecidos don Benigno y doña Generosa Parrondo Parrondo, hoy ausentes en ignorado paradero, para que si les conviene y en el término de quince días, comparezcan con las prevenciones de la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dichos interesados, expido la presente en Luarca a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Marino Burgos.

##### DE MADRID

##### EDICTO

Don Victor Serván y Muñ, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Aurora Álvarez Rodríguez, nacida en Pola de Allande, a los sesenta y un años de edad, soltera, de la que no constan más datos de filiación, y que falleció en Madrid, en el Hospital Provincial, el día diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, habiendo tenido su domicilio en esta capital, y promoviendo el juicio de abintestato en el que son únicas partes el Excmo. Sr. Fiscal y el señor Abogado del Estado, habiéndose dispuesto en el expediente de declaración de herederos llamar a cuantas personas se crean con derecho a suceder a la expresada causante a tenor de lo

dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para lo que se otorga un término de treinta días, significándose que al parecer existían parientes de la finada en el pueblo de Pola de Allande. Los supuestos interesados deberán acudir en el plazo indicado ante este Juzgado de Primera Instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, sito en el piso segundo de General Castaños, número uno.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Jiménez.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE BIMENES

##### ANUNCIO

Habiéndose declarado vacantes en este Ayuntamiento, las plazas de Administrador de Arbitrios y vigilantes de Arbitrios, se sacan a concurso oposición, para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 350 y 352 de la Ley de Régimen Local.

La plaza de Administrador de Arbitrios, estará dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y la de vigilancia de Arbitrios con 4.174 pesetas anuales.

Los que desearan tomar parte en este concurso oposición, deberán solicitarlo por mediación de instancia en el término de quince días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Consistorio, debidamente reintegrada y acompañada de los documentos siguientes:



a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o en su defecto partida bautismal.

b) Certificado médico que acredite que el solicitante se encuentra sin impedimento físico que le imposibilite el desempeño de la plaza que solicite.

c) Certificado de buena conducta y adhesión al G. M. N., expedido por la Alcaldía, Guardia Civil y Jefatura Local de F. E. T. y de las J.O.N.S. de la residencia de cada solicitante.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Declaración Jurada del solicitante de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia ni Municipio.

f) Para optar a la plaza de Administrador de Arbitrios, se requiere, además, certificación expedida en la que conste que el solicitante ha desempeñado este cargo en algún Ayuntamiento de la Nación.

g) Resguardo acreditativo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de veinte pesetas, en concepto de derechos de examen.

Podrán optar a este concurso oposición, todos los españoles mayores de veintiún años sin exceder de cuarenta y cinco.

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias que está fijado anteriormente, tendrá lugar en el salón de actos de esta casa Consistorial, los exámenes de aptitud a que serán sometidos los concursantes, a cuyo fin se les avisará con la debida antelación, señalando día y hora que ha de tener lugar.

Dichos exámenes de aptitud, consistirán en escribir al dictado un párrafo de un periódico del día.

Conocer las cuatro reglas de aritmética y solución de un caso práctico, relacionado con la plaza que cada uno solicite.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de cada solicitante estará constituido por el Sr. Alcalde-Presidente, dos Concejales de esta Corporación, un funcionario que designe la Dirección General de Administración Local y el Sr. Secretario de la Corporación, conforme las normas de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bimenes, 30 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

*Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo durante el trimestre de octubre a diciembre de 1950.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder licencia para ejecutar obras a los siguientes señores:

A don Fernando Díaz Alvarez, para construir casa en Santa María del Naranco; a don Manuel Blanco, para reformar casa en Pumarín; a don Manuel Norniella Corzo, para construir casa en la Travesía del Monte Santo Domingo; a don Luis Rodríguez Menéndez, para construir casa en La Florida; a don Inocencio Fanjul Meana, para reformar bajo en la carretera de San Esteban de las Cruces; a don Joaquín Vallina Espiniella, para construir casa en La Argañosa; a don Ramón Suárez Fernández, para construir casa en Trubia; a don Enrique Cadavico, para construir una casa en Fuente de la Plata; a don José Antonio Fernández Suárez, para modificar casa en la Carretera del Cristo de las Cadenas.

Dejar pendiente de estudio el expediente de don Baudilio Alvarez Fernández, solicitud de licencia para cierre de una finca en Foncalada, y el de don Manuel Suárez Alvarez, para construir una casa en Campo de los Reyes.

Ascender a Oficial de segunda categoría, de la Construcción, al Auxiliar don Andrés Margareto Barajas.

Conceder un plazo de quince días al arrendatario del Teatro Campoamor, para subsanar deficiencias observadas en el edificio.

Suspender de empleo y sueldo por un mes al obrero Manuel Suárez Crespo, por faltas cometidas en el servicios.

Pedir informe a la Comisión de Régimen Interior, sobre posibilidades de amortizar varias plazas de funcionarios administrativos.

Aprobar una liquidación de atrasos de jornales devengados por el Bombero Silvestre Ramajo, que asciende a la suma de mil ochocientas cuarenta pesetas y ocho céntimos.

Se recibieron, completamente terminados, los grupos escultóricos encargados a don Gerardo Zaragoza, para el Jardín de los Reyes Católicos, y se encargó abonarle el resto de la cantidad

hasta el importe total de los mismos.

Abonar al obrero Manuel Vázquez una diferencia en liquidación del plus de distancia que asciende a dieciséis pesetas.

Asimismo al obrero del Mataro, Benjamín Crespo, por el tiempo que estuvo realizando trabajos superiores a su categoría, por importe de 879,08 pesetas.

(Continuará)

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE MUMAYOR Y BEICIELLA (CUDILLERO)

##### ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1952, queda de manifiesto al público para examen y reclamaciones por término de quince días hábiles a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones en su caso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas por conducto de esta Junta.

Mumayor de Cudillero, 10 de enero de 1952.—El Presidente de la Junta, Pedro Pasarón.

#### REQUISITORIAS

María, que vivía o vive en Gijón, que el día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estuvo en esta ciudad acompañada de Francisca San Miguel Larrea y que tiene unos treinta años, de estatura más bien baja, pelo castaño, cara agraciada, nariz aguleña, vestía abrigo color azul y bata verde con flores, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión acordada en sumario que se sigue contra las mismas con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto, con apercibimientos de ser declarada rebelde.

SAN MIGUEL LARREA, Francisca, de treinta y tres años, viuda, labores, natural de Acosta (Vitoria), vecina últimamente de Balbao, Miravalles, uno, quinto, hija de Francisca y María; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, sito en la Plaza de la Catedral, a constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue con el número ciento cincuenta y cua-

tro de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto contra la misma y otra, con apercibimiento de ser declarada rebelde.

FERNANDEZ VALDES, Matías, cuarenta y cinco años, viudo, minero, natural de Mieres, vecino de La Cruz, Teverga (Oviedo), hijo de Juan y Constancia; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión, acordada en sumario que se le instruye con el número doscientos diez de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto, con apercibimientos de ser declarado rebelde y perarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

HERRERO RUIZ, Soledad, de veintiún años, hija de Amadeo y Herminia, vecina de Oviedo, Naranco, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, sito en la plaza de la Catedral, con el fin de prestar declaración y ofrecerle las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la que se hace por medio del presente, en sumario que se sigue con el número cuatrocientos veinte de mil novecientos cincuenta y uno, por apropiación indebida de una maleta, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

MANOLO "El de Coruña", cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión acordada en sumario que se le sigue contra otros y el mismo con el número seiscientos dos de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto, con apercibimientos que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

IGLESIAS ARIAS, Angel, nacido el siete de junio de mil novecientos veintinueve, en Entrambosrios, Ayuntamiento de La Merca (Orense), hijo de Calixto y Carmen, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en causa número sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y uno, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.